

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 1 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-014-2013 PARA CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UN(1) SWITCH, UNA (1) UPS, UN (1) SERVIDOR Y SEIS (6) PUNTOS DE RED CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA REGULADA Y NORMAL.

INTRODUCCIÓN

En atención a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 734 de 2012, La Agencia Nacional de Infraestructura, adelantará el presente proceso de contratación que se regirá por las citadas normas y por los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

El presente documento contiene las directrices establecidas en el Decreto 734 del 13 de abril de 2012, artículo 3.5.2 que al tenor consagra: “Estudios Previos. La entidad elaborara un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como su plazo de ejecución
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

De igual manera y atendiendo las previsiones de la misma norma se incluirá un capítulo referente a las garantías dada la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago del mismo.

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en “... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes...*”

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 2 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-014-2013 PARA CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UN(1) SWITCH, UNA (1) UPS, UN (1) SERVIDOR Y SEIS (6) PUNTOS DE RED CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA REGULADA Y NORMAL.

En los lineamientos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo “*Prosperidad para todos*” (2010 – 2014), se contempló: (i) la adopción y ejecución del Plan Maestro de Transporte; (ii) la Transformación del INCO en la Agencia Nacional de Infraestructura, con el objeto de mejorar la capacidad técnica y la calidad en la estructuración de proyectos de infraestructura teniendo en cuenta alcance, licencias ambientales, adquisición de predios, entre otros, (iii) realizar estudios de pre inversión como garantía de su maduración y (iv) promover la vinculación de capital privado para la financiación de proyectos.

En el literal e) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011 el Congreso de la República revisó al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su publicación (4 de mayo de 2011) para: “*Crear, escindir y cambiar la naturaleza jurídica de los establecimientos públicos y otras entidades u organismos de la rama ejecutiva del orden nacional*”

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 4165 de 2011, son funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera “...2. *Dirigir los asuntos administrativos, financieros y de recursos humanos de la entidad; 3. Ejecutar los procesos de presupuesto, contabilidad, tesorería, gestión financiera institucional y gestión documental; ...8. Administrar la gestión de archivo y correspondencia de todos los procesos y áreas de la entidad. 11. Dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia*”.

Que a cargo de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera se encuentra el manejo de los servicios y bienes para el funcionamiento de la Entidad, por lo que le corresponde adelantar las acciones correspondientes para garantizar el suministro de los bienes y servicios requeridos, dentro de los cuales se encuentra apoyar a la Gerencia de Sistemas e Informática en la compra de equipos de sistemas, en este caso para la adecuación de las oficinas del piso 6 del Ministerio de Transporte.

Que en el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, legales y contractuales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, por lo anterior, se solicita elaborar la propuesta con la metodología señalada con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 3 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-014-2013 PARA CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UN(1) SWITCH, UNA (1) UPS, UN (1) SERVIDOR Y SEIS (6) PUNTOS DE RED CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA REGULADA Y NORMAL.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.

En este sentido, en el siguiente cuadro comparativo se evidencia la mayor extensión y complejidad del objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura, así:

OBJETO INCO	OBJETO AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario.	Planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación.

Como consecuencia de la transformación institucional del INCO en la Agencia Nacional de Infraestructura, mediante el Decreto 665 de 29 de marzo de 2012 se suprimió la planta de personal del Instituto Nacional de Concesiones INCO, la cual constaba de 67 cargos y se adoptó la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura, conformada por 235 cargos, así:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 4 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-014-2013 PARA CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UN(1) SWITCH, UNA (1) UPS, UN (1) SERVIDOR Y SEIS (6) PUNTOS DE RED CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA REGULADA Y NORMAL.

DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA AGENCIA			
No. DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
1	Presidente de Agencia	E1	07
2	Jefe de Oficina de Agencia	G1	07
26	Gerente de Proyectos o Funcional	G2	09
6	Gerente de Proyectos o Funcional	G2	08
12	Experto	G3	08
2	Experto	G3	06
1	Técnico Asistencial	O1	12
1	Técnico Asistencial	O1	09
1	Técnico Asistencial	O1	07

PLANTA GLOBAL			
No. DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
5	Vicepresidente de Agencia	E2	05
15	Experto	G3	08
61	Experto	G3	07
29	Experto	G3	06
11	Experto	G3	05
2	Experto	G3	03
7	Gestor	T1	13
2	Gestor	T1	12
2	Gestor	T1	10
9	Gestor	T1	09
17	Gestor	T1	07
2	Analista	T2	06
2	Analista	T2	05
2	Técnico Asistencial	O1	12
3	Técnico Asistencial	O1	10
6	Técnico Asistencial	O1	09
5	Técnico Asistencial	O1	05
3	Técnico Asistencial	O1	04

Dentro de las consideraciones invocadas en el Decreto 0665 de 29 de marzo de 2012, se indicó que para adoptar la planta de personal que en él se adoptó “... se presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que tratan los artículos 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto - Ley 019 de 2012, y 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005, quien lo encontró ajustado técnicamente y emite, en consecuencia, concepto técnico favorable”. (Subrayas fuera de texto)

En el Estudio Técnico que soportó la reforma organizacional, la ponderación de las cargas de trabajo levantadas para la entidad arrojó como resultado una planta de personal de 334 cargos. Sin embargo,

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 5 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-014-2013 PARA CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UN(1) SWITCH, UNA (1) UPS, UN (1) SERVIDOR Y SEIS (6) PUNTOS DE RED CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA REGULADA Y NORMAL.

en función del proceso de transición y ajuste de las funciones de la entidad, así como por disponibilidad presupuestal para el año 2012, en el Decreto 665 de 2012 como quedó visto sólo se estableció una planta de personal de 235 cargos para la Agencia Nacional de Infraestructura.

Con el fin de implementar la ampliación de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura según sus requerimientos reales, esta Entidad desde el mes de noviembre de 2012 ha venido realizando los trámites respectivos ante diferentes instancias, como lo son, su Consejo Directivo, la Secretaría General del Ministerio de Transporte y el Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad última la cual por conducto de su Dirección de Desarrollo Organizacional, indicó sobre el particular, en suma, lo siguiente:

(...)“Teniendo en cuenta que lo que se pretende es ampliar la planta de personal para responder a la carga de trabajo que hoy se presenta en la Agencia, se hace necesario estructurar un estudio técnico que justifique dicha ampliación, máxime cuando pueden requerirse otros perfiles de empleos no contemplados anteriormente, situación que cambia las cargas de trabajo. Todo ello sin que implique que no se puedan utilizar apartes del estudio presentado anteriormente, si estos se encuentran vigentes o tienen relación con la iniciativa de ampliación(Negrilla fuera de texto).

En consideración a lo expuesto hasta ahora, la Agencia Nacional de Infraestructura con fecha 23 de mayo de 2013 celebró el contrato de prestación de servicios No. VAF 078, en virtud de cuyo objeto el contratista se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales para actualizar el estudio técnico que soportó la expedición del Decreto 0665 de 2012 por medio del cual se adoptó la planta de personal de la Entidad, con el fin de ampliar su planta de personal, para lo cual deberá considerarse lo contemplado en los artículos 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012, 95 a 97 del Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y en la metodología del DAFP contenida en el documento “*Guía de Modernización de Entidades Públicas*”.

En desarrollo de los avances del contrato aludido en el numeral anterior, el Gobierno Nacional con fecha 13 de agosto de 2013 expidió los Decretos números 1475, por el cual se modificó la estructura orgánica de la Agencia Nacional de Infraestructura, incluyéndole una “*VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA*” y 1476 mediante el cual se modificó la planta de personal de esta Entidad, creando los siguientes cargos:

- Uno (1) Vicepresidente de Agencia, Código E2, Grado 05
- Tres (3) Gerente de Proyectos o Funcional, Código G2, Grado 09.
- Dos (2) Experto, Código G3, Grado 08.
- Tres (3) Experto, Código G3, Grado 07.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 6 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-014-2013 PARA CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UN(1) SWITCH, UNA (1) UPS, UN (1) SERVIDOR Y SEIS (6) PUNTOS DE RED CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA REGULADA Y NORMAL.

- Uno (1) Técnico Asistencial, Código O1, Grado 09
- Uno (1) Técnico Asistencial O1, Grado 05

Conforme con lo anterior y buscando el bienestar de los funcionarios al igual que para poder cumplir con los requerimientos de puestos de trabajo y otros, la Agencia Nacional de Infraestructura con fecha 30 de abril de 2012, suscribió con FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., FONDO DE CAPITAL PRIVADO - FONDO INMOBILIARIO COLOMBIA el Contrato de Arrendamiento para el funcionamiento de su sede, en la calle 26 No. 59-51 Centro Empresarial Sarmiento Angulo Edificio T4Pisos 2, 6 y 7

Consecuente con lo anterior, de igual forma mediante el contrato de obra VAF-336-2012 suscrito con la Unión Temporal Infraestructura 2012, se contrató la administración delegada para realizar las obras de adecuación que corresponden a: (i) El diseño arquitectónico (distribución general, mobiliario, cielos rasos, acabados de pisos y muros), (ii) Los diseños técnicos (red eléctrica normal y regulada, circuitos de iluminación, instalaciones mecánicas - red estructurada para voz y datos, data center, instalaciones Hidrosanitario, sistemas de seguridad (detección de incendios, control de acceso, CCTV y extinción de incendios, diseño estructural) multimedia (Apoyos para sala de juntas) y (iii) La construcción general (implementación en el área del diseño arquitectónico, diseños técnicos), así como la ejecución y adecuación de obras civiles, suministro e instalación de sistema modular de oficina abierta y mobiliario especial, reutilización y adecuación de mobiliario existente, para los pisos 2, 6 y 7 de la torre 4 del Centro Empresarial Sarmiento Angulo, ubicado en la calle 26 No. 59-51 de la ciudad de Bogotá.

Producto de la anterior adecuación de oficinas para los pisos 2, 6 y 7 se instalaron ochenta y seis (86) puestos de trabajo para la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, ciento trece (113) puestos de trabajo para la Vicepresidencia de Gestión Contractual, setenta y tres (73) puestos de trabajo para la Vicepresidencia Jurídica, doce (12) puestos de trabajo para Presidencia, cuarenta y cinco (45) puestos de trabajo para la Vicepresidencia de Estructuración, sesenta y ocho (68) puestos de trabajo para la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entono, para un total de trescientos noventa y siete (397) puestos de trabajo.

De igual forma es importante anotar, que en la actualidad se tiene un déficit de aproximadamente cincuenta (50) puestos para las Vicepresidencia Jurídicas y Vicepresidencia de Gestión Contractual, más los once (11) puestos de trabajo para la nueva Vicepresidencia Ejecutiva; circunstancia que ha originado las siguientes necesidades y trabajos a contratar:

(i) Tramitar la ampliación del plazo del contrato de comodato 179 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura en el cual el Ministerio entrega en COMODATO, un área para oficinas localizadas en el piso 6 del edificio del Ministerio.

(ii) Una vez legalizado la ampliación del plazo del comodato y dado que las áreas del sexto piso cuenta con los puestos de trabajo, se requiere la compra de una (1) UPS, un (1) Servidor, un (1) Switch y seis

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 7 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-014-2013 PARA CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UN(1) SWITCH, UNA (1) UPS, UN (1) SERVIDOR Y SEIS (6) PUNTOS DE RED CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA REGULADA Y NORMAL.

(6) puntos de cableado, para poner en funcionamiento los equipos y el sistema de cableado estructurado a fin de trasladar un grupo de aproximadamente sesenta (60) personas que laboran en la Agencia en las Vicepresidencias de Gestión Contractual y Vicepresidencia Jurídica.

(iii) En concordancia con lo anterior y una vez traslado el grupo de personas, se debe adelantar los trabajos de remodelación, adecuación, obra civil, compra de equipos, muebles y enseres, para el área del piso sexto del Edificio T4 – Torre B del Centro Empresarial Sarmiento Angulo ubicado en la Calle 26 No. 59 – 51 en el cual tiene su sede la Entidad, actualmente ocupadas por la Vicepresidencia de Gestión Contractual y Jurídica a efectos de establecer los espacios físicos necesarios para el funcionamiento de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Entidad creada en el Decreto 1475 de 13 de agosto de 2013.

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, la Agencia Nacional de Infraestructura, debe disponer de los medios necesarios para garantizar el suministro de servicios, recursos y equipos necesarios para que las diferentes áreas misionales y de apoyo cuenten con los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones en debida forma, lo cual redundará en el buen servicio a los usuarios internos y externos de la Entidad; para cumplir con estos propósitos se requiere apoyar a la Gerencia de Sistemas e Informática en la compra de equipos de sistemas, para la adecuación de las oficinas del piso 6 del Ministerio de Transporte.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que en el Plan de Contratación de 2013, se contempló la necesidad de compra de equipos y se cuentan con los recursos en el rubro 2-0-4-1-0 Compra de Equipos, subcuenta 2-0-4-1-6 Equipos de Sistemas, y 2-0-4-5-0 Mantenimiento, subcuenta 2-0-4-5-1 Mantenimiento Inmuebles.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Mediante el proceso de mínima cuantía, se pretende celebrar un contrato de Compraventa, el cual incluye la prestación de servicios, en los términos que se indican a continuación:

3.1. OBJETO: Contratar la compra e instalación de un (1) switch, una (1) UPS, un (1) Servidor y seis (6) puntos de red con alimentación eléctrica regulada y normal.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 8 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-014-2013 PARA CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UN(1) SWITCH, UNA (1) UPS, UN (1) SERVIDOR Y SEIS (6) PUNTOS DE RED CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA REGULADA Y NORMAL.

3.2. Especificaciones Técnicas o Alcance del Objeto:

- a. Compra, instalación y configuración de un (1) switch 24G, capa 2 administrable web 24, 10/100/1000 4 sep no apilable no PoE,
- b. Compra, instalación y configuración de una (1) UPS, de 12KVA, redundante tipo on-line de doble conversión controlada por microprocesador, onda seno, display y salida para su monitoreo, banco de baterías secas, para autonomía de 8 a 20 minutos a plena carga,
- c. Compra e instalación de uno (1) servidor, de 1 a 150 usuarios, processor (1) intel, 2.2GHz/4 core/80w/10MB) memory 10MB level 3 memory 4GB
- d. Suministro e instalación de seis (6) puntos de red en categoría 6, con alimentación eléctrica regulada y normal

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En virtud del proceso de selección que se adelanta, se suscribirá un contrato con las siguientes características:

4.1. Naturaleza Jurídica del Contrato: El contrato por celebrarse corresponde a un contrato de compraventa, el cual incluye la prestación de servicios, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

4.2. Plazo de Ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de septiembre de 2013

4.3. Presupuesto Oficial Estimado: El presupuesto total es de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$23.552.000) MONEDA CORREINTE, INCLUIDO IVA. y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Nota 1: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional para el valor unitario ni para el valor global.

4.4. Rubro Presupuestal: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al rubro presupuestal, 2-0-4-1-0 Compra de Equipos, subcuenta 2-0-4-1-6Equipos de Sistemas,

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 9 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-014-2013 PARA CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UN(1) SWITCH, UNA (1) UPS, UN (1) SERVIDOR Y SEIS (6) PUNTOS DE RED CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA REGULADA Y NORMAL.

y 2-0-4-5-0 Mantenimiento, subcuenta 2-0-4-5-1Mantenimiento Inmuebles, lo anterior respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 79313 del 30 de Agosto de 2013.

4.5. Supervisión: La Agencia Nacional de Infraestructura ejercerá la supervisión del contrato a través del Gerente de Sistemas e Informática de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno y del Experto G3 Grado 06 de Recursos Físicos de la Vicepresidencia de Administrativa y Financiera, quienes velaran por los intereses de la Entidad.

4.6. Forma de Pago: La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el 100% del valor del contrato en un solo pago dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la totalidad de los bienes contratados, su instalación, configuración y puesta en funcionamiento.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, **para lo cual una vez se comunique la carta de aceptación de la oferta deberá a llegar a la Entidad una certificación bancaria vigente con fecha de expedición no mayor de 30 días**

Para la realización de cada pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

4.7. Dependencia que Solicita los Equipos: Los bienes y servicios objeto del presente proceso están siendo solicitados por la Gerencia de Sistemas e Informática y la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno y de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

4.8. Quienes Pueden Participar: Podrán participar independientemente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social tenga comprendido el objeto del presente proceso.

4.9. Lugar de ejecución: Para todos sus efectos el lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Bogotá D.C. en la avenida calle 26 No. 47-14 del Ministerio de Transporte piso 6

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 10 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-014-2013 PARA CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UN(1) SWITCH, UNA (1) UPS, UN (1) SERVIDOR Y SEIS (6) PUNTOS DE RED CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA REGULADA Y NORMAL.

4.10. Obligaciones Especiales del Contratista:

- a) El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura a entregar los equipos requeridos por la Entidad debidamente instalados y configurados, con altas calidades técnicas, garantizando la buena calidad de los mismos.
- b) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- c) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1450 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y su Decreto aclaratorio No. 0053 de 2012, el Decreto 0734 de 2012, y las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso de selección y del contrato respectivo, y las demás normas concordantes.

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentado por el Decreto 734 de 2012, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, concurso de méritos contratación directa y mínima cuantía.

El artículo 2° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 establece: "...La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo...", en consecuencia en atención al objeto a contratar y a la cuantía el proceso de selección que aquí nos ocupa se realizara a través de minina cuantía.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 11 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-014-2013 PARA CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UN(1) SWITCH, UNA (1) UPS, UN (1) SERVIDOR Y SEIS (6) PUNTOS DE RED CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA REGULADA Y NORMAL.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION Y RUBROS QUE LA COMPONEN

Para el análisis económico se tomó como referencia los precios del mercado, obteniendo como valor unitario por ítem lo siguiente:

Ítem	Servicio	Valor unitario incluido IVA
1	Switch 10/100/1000 administrable capa 2	\$2.208.732
2	UPS configurada por módulos 123 KVA	\$13.861.363
3	Servidor de 1 a 150 usuarios G3n 8	\$4.060.038
4	Puntos de Cableado y Mano de Obra	\$3.422.000

De acuerdo con lo anterior, el estudio de mercado arrojó un valor ajustado de: VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$23.552.000) MONEDA CORREINTE, INCLUIDO IVA.

En todo caso, el contratista se obliga a no variar los precios unitarios presentados en su propuesta económica.

7. FACTORES DE VERIFICACION, DE PONDERACION Y DE DESEMPATE QUE PERMITIRAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En virtud de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, que establece en el artículo 5to. **De Selección Objetiva**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

De acuerdo con el numeral 2 del mencionado artículo se establece que la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más favorable para la entidad. Para lo cual, la entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 12 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-014-2013 PARA CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UN(1) SWITCH, UNA (1) UPS, UN (1) SERVIDOR Y SEIS (6) PUNTOS DE RED CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA REGULADA Y NORMAL.

verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

7.1. Factores de Verificación: La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, técnicos, experiencia general y de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	PASA / NO PASA
b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	PASA / NO PASA

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

- a. Carta de presentación de la oferta
- b. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas para proponentes personas jurídica. El objeto social debe incluir actividades similares a las del objeto de la presente invitación.
- c. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
- d. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
- e. Información sobre consorcios y uniones temporales
- f. Certificado de pago aportes Ley 789 de 2002.
- g. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.
- h. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal.
- i. Información sobre consorcios y uniones temporales (cuando corresponda)
- j. Certificado de pago aportes parafiscales - Ley 789 de 2002.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 13 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-014-2013 PARA CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UN(1) SWITCH, UNA (1) UPS, UN (1) SERVIDOR Y SEIS (6) PUNTOS DE RED CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA REGULADA Y NORMAL.

b. Verificación de Requisitos Técnicos Habilitantes:

Para demostrar su experiencia específica, los proponentes deberán presentar certificaciones sobre máximo (3) contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso.

Los contratos certificados deberán haber iniciado con posterioridad al primero de enero de 2009.

Sólo se deberá presentar información sobre tres (3) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 14 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-014-2013 PARA CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UN(1) SWITCH, UNA (1) UPS, UN (1) SERVIDOR Y SEIS (6) PUNTOS DE RED CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA REGULADA Y NORMAL.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **ANEXO No. 3** en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, incluyendo **exclusivamente los contratos terminados** a la fecha de cierre del proceso, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

7.2. Factores de Evaluación: Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA** de acuerdo con el parágrafo del artículo 3.5.3 del Decreto 0734 de 2012, según el cual: *“En todo caso la verificación de los requisitos establecidos en el numeral 7 del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.8 del presente decreto. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso...”*

7.3. Criterios de Desempate: En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien primero haya entregado en la entidad la oferta, según el registro de radicación de la oficina de correspondencia.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 15 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-014-2013 PARA CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UN(1) SWITCH, UNA (1) UPS, UN (1) SERVIDOR Y SEIS (6) PUNTOS DE RED CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA REGULADA Y NORMAL.

8. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la forma de pago y su valor, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de las siguientes garantías, así:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De Calidad de los servicios	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

Preparo:

ORIGINAL FIRMADO
ALEJANDRO FORERO GUZMAN
Gerente de Sistemas e Informática

ORIGINAL FIRMADO
LUIS FABIAN RAMOS BARRERA
Experto G3 Grado 06 – Recursos Físicos

Vo. Bo. Ordenadora del Gasto:

ORIGINAL FIRMADO
MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidenta Administrativa y Financiera

Preparo: Luis Fabián Ramos Barrera / Experto G3 G06 / Servicios Generales
Aprobó: Nelcy Maldonado Ballen / Coordinador G.I.T. Administrativo y Financiero